



Escritura maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS AÑO DE MIL
SETIENCIENOS Y SETENTA
Y DUS.

de son pagaderos en Reales eches al Monclo, por que
nuestros señores la villa y díces y selladas q. deve D. Pedro
Angosto, preciene respondan en el tránsito q. se manda te-
timón dentro de quince días, de hauento q. se exectado, de
que queda entienda la villa, como de que estrecha la
festa del go. la excaur. de esta orden

Al mismo teniendo presente la villa q. pone Decreto
decreta de Madrid para admitir por la vecindad Titular a
D. And. Marcos, como clérigo sacerd. Alcalde mayor
comisión de la Comisión q. establece por este Decreto el
cincuenta y cinco de cuatro contra la Comisión de los cien
tomas, y cinco Duccas anuales, que se repartirán con facilidad
R. y que hasta ahora no se ha tardado la correspondencia
exacta para las exigencias, y obligaciones respectivas
de la villa, y del pueblo; donde reprocha al Organiza-
do q. para lo que nombró la villa por Comisión de
S. Maclennan y el Dr. Bart. Juan de Rojo, aque
no conoce la villa las facultades moratorias, pasa q.
lo excauton pocos años queriendo, por combinación,
bajo las demás condiciones que estimen convenientes,
la misma arribanza del pueblo, aprobando la villa de
de ahora para entonces quanto se pactare en virtud
esta Comisión, que largaron otros errores

Spacio ocurrir otra cosa se concluis este de